

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°219/2015

En Santiago de Chile, a 01 de Abril de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte y por la otra, **CONSTRUCTORA SAN SEBASTIÁN LIMITADA**, RUT N°76.236.650-9, representada por Alberto Carrasco Contreras, cédula nacional de identidad N°7.365.451-3 con domicilio en calle John Kennedy N°1387, comuna de La Florida, en adelante **El Contratista** se ha convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento **La Corporación** encarga a **El Contratista**, quien acepta, la ejecución del servicio denominado **Reparaciones y Mantenimiento en el Colegio Leonardo Da Vinci**, ubicado en calle Cerro Altar N°6811 de la comuna de Las Condes.

El trabajo a realizar por **El Contratista** es la limpieza de techumbres, canales, bajadas de aguas lluvia y gárgolas.

SEGUNDO: La fiscalización de este trabajo, y su recepción por parte de **La Corporación**, estará a cargo del **ITO**, Arquitecto don Fernando Yunis Jacir, quien tendrá amplias facultades de supervisión, las que podrá realizar en cualquier momento, así también tendrá estas facultades el Jefe de Operaciones de **La Corporación**, don Raúl Mezzano Mandriaza.

TERCERO: **El Contratista** se obliga a ejecutar el servicio, que se contrata por un precio total de **\$257.000.- (Doscientos cincuenta y siete mil pesos) IVA incluido**, el cual no está sujeto a reajuste de ninguna especie, de acuerdo al presupuesto detallado que presentó **El Contratista**.

El monto señalado precedentemente será financiado por el **Programa Fondos de Mantenimiento**, provenientes del **Ministerio de Educación**.

CUARTO: El precio convenido por la obra señalada será pagado una vez terminadas y recibidas conformes por parte del **ITO**.

QUINTO: **El Contratista** se obliga a terminar los trabajos en el plazo de 20 (veinte) días corridos. Este plazo se contabilizará a partir de la fecha del presente contrato.

SEXTO: **El Contratista** se obliga a pagar por concepto de multas la suma de **0,30% (Cero coma treinta por ciento)** del monto inicial del contrato por cada día de retraso en la terminación de las obras. Asimismo, se aplicará una multa de 2 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones impartidas en el Libro de Obras.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

OCTAVO: Las partes firman el presente contrato en triplicado; quedando dos ejemplares en poder de **La Corporación** y uno en poder de **El Contratista**.


ALBERTO CARRASCO CONTRERAS
P.p. CONSTRUCTORA SAN SEBASTIAN


RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.